

	MUNICIPIO DE PITALITO COMISARIA DE FAMILIA	CODIGO: F-GD-CO-02
	GESTION DOCUMENTAL COMUNICACIÓN OFICIAL	VERSIÓN: 1
		FECHA: 30/11/2008

**EDICTO EMPLAZATORIO
(Artículo 108 C.G.P.)**

La Comisaria de Familia de Pitalito

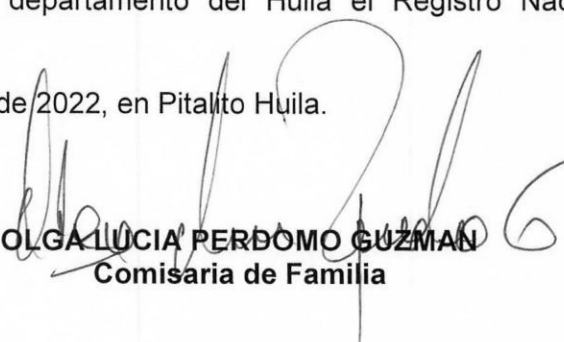
EMPLAZA A:

Al señor **FRANCO ORTEGA MOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.083.065.090, convocado dentro del proceso por presuntos hechos violencia intrafamiliar con radicado **2022COR1083907559**, adelantado a favor de la señora **JESSICA MORENO MOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No 1.083.907.559, diligencias que fueron iniciadas mediante auto de fecha 17 de junio de 2022, por el cual se profirió medida de protección y se fijó fecha de celebración de la audiencia de trámite y fallo de que trata el artículo 12 de la ley 294 de 1996 modificado por el artículo 7° de la ley 575 de 2000 dentro del proceso referido, con fecha reprogramada conforme auto de trámite de que fija nueva fecha del 30 de agosto de 2022; para el día **OCHO (08) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**.

Se advierte que el **EMPLAZAMIENTO** se entenderá surtido al día siguiente de su desfijación de la cartelera pública de la Comisaria de Familia del municipio de Pitalito y quince (15) días después de publicada la información en la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Pitalito <https://www.alcaldiapitalito.gov.co/>. Si el emplazado NO comparece se dará continuidad al proceso de medida de protección y aplicación al artículo 15 de la ley 294 de 1996, modificado por el artículo 9° de la ley 575 de 2000 el cual establece que *"Si el agresor no compareciere a la audiencia se entenderá que acepta los cargos formulados en su contra (...)".*

Conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, se fija el presente EDICTO, en la cartelera pública de la Comisaria de Familia del municipio de Pitalito y en la página web institucional de la Alcaldía Municipal de Pitalito <https://www.alcaldiapitalito.gov.co/>, por el término de quince (15) días, para dar aplicación al inciso sexto del artículo ibidem, toda vez que a la fecha no se ha implementado en el municipio de Pitalito del departamento del Huila el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Dada el 26 de septiembre de 2022, en Pitalito Huila.


OLGA LUCÍA PERDOMO GUZMAN
 Comisaria de Familia

Proyectó: ANDREA CÁRDENAS GUTIÉRREZ, Apoyo Jurídico

Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:
Nombre: OLGA LUCÍA PERDOMO GUZMAN	Nombre: OLGA LUCÍA PERDOMO GUZMAN
Cargo: COMISARIA DE FAMILIA	Cargo: COMISARIA DE FAMILIA